

## ANEXO 15B

# RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión  
ZONA 1 – GRANADA CAPITAL  
PROGRAMA PYME INNOVA 2024

**Resolución de admisión al Programa Pyme Innova**

**03 de Julio de 2024**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Innova 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Granada, publicada el día 29/05/2024, en el Boletín 103 ,ref. BDNS nº 763029 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 25/06/2024.

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

**RESUELVO**

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Innova** con fecha 03/07/2024, de las siguientes empresas:

<b>SOLICITUDES ADMITIDAS</b>			
<b>Nº Orden SORTEO</b>	<b>Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas</b>
2	SDE-REG-24- 000000000015031	KIMBER MOTOR S.L.	Fase I + Fase II
4	SDE-REG-24- 000000000013777	OPTIMEGO S.L.	Fase I + Fase II
6	SDE-REG-24- 000000000014668	E HUMAN TECH S.L.	Fase I + Fase II
7	SDE-REG-24- 000000000014398	VIPSUAL GRANADA S.L.	Fase I + Fase II
9	SDE-REG-24- 000000000015156	CAMBER ALQUILERES S.L.	Fase I + Fase II
11	SDE-REG-24- 000000000014430	BROMLEY TRADE MARKETING SL	Fase I + Fase II
15	SDE-REG-24- 000000000013977	INVERSIONES LOGIDIS 2010	Fase I + Fase II
17	SDE-REG-24- 000000000014478	SERENDIPIA ORGANIZACION S.L.	Fase I + Fase II
20	SDE-REG-24- 000000000014968	GUSTAVO ROMERA CLAVERO	Fase I + Fase II
21	SDE-REG-24- 000000000014292	Conectel Asesores SL	Fase I + Fase II
23	SDE-REG-24- 000000000015052	ESCOEM S.L. PROFESIONAL	Fase I + Fase II

## Fases y financiación del programa

### - Fase I de Diagnóstico Asistido en Innovación y seguimiento:

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en innovación e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Excelentísima Diputación de Granada y Cámara de Comercio de Granada.

### - Fase II de Ayudas económicas para la implantación:

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

## Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Innova, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-empresas-pymes-y-autonomos/programa-pyme-innova>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Granada, a 03 de Julio de 2024.

Firmado Digitalmente desde Sede Electrónica.

Isabel Contreras Ocaña

-Secretaria General en Funciones-

-Fecha y Hora indicada en Panel de Firma-

Granada